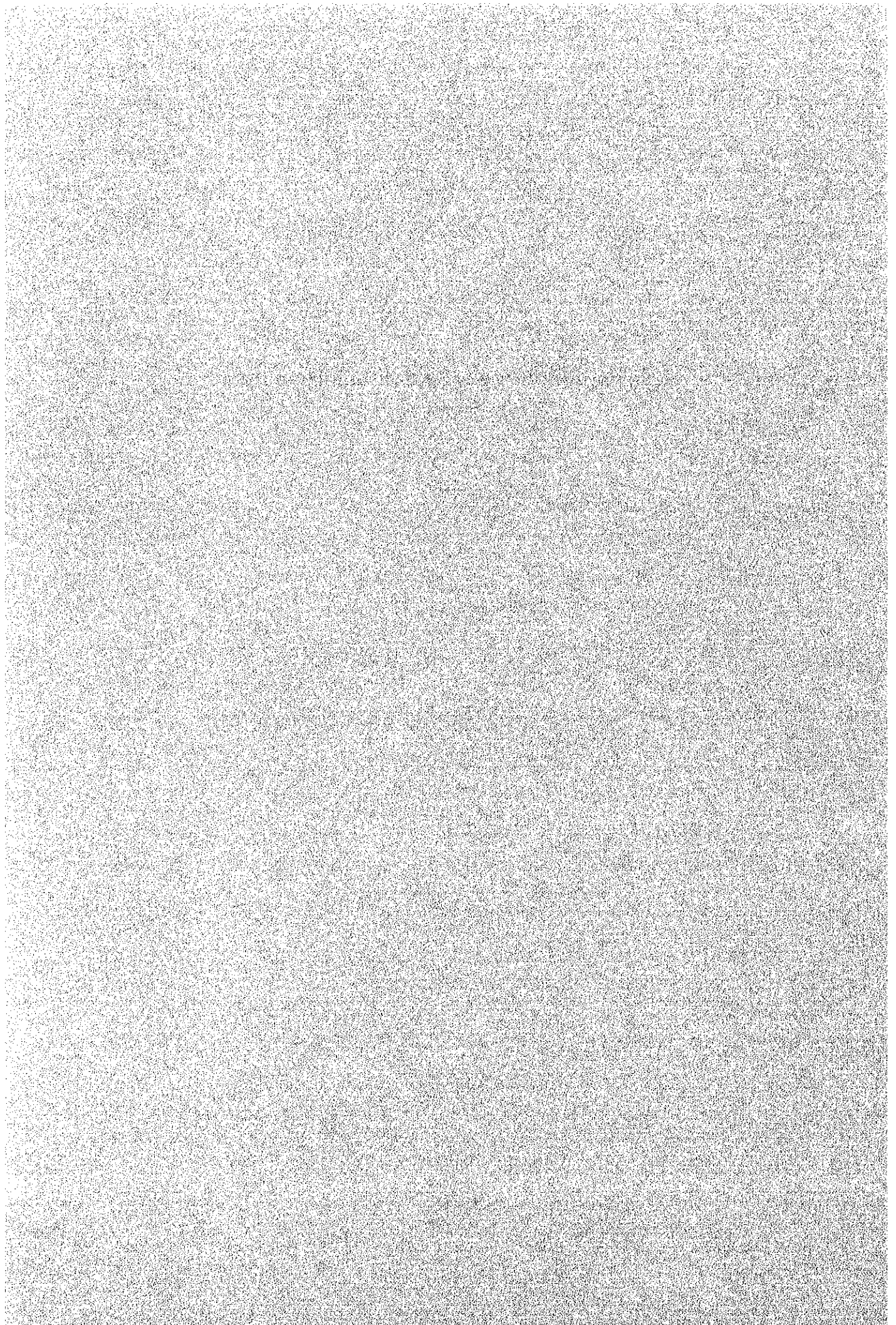


### **3. Lista de Interesados del País Receptor**

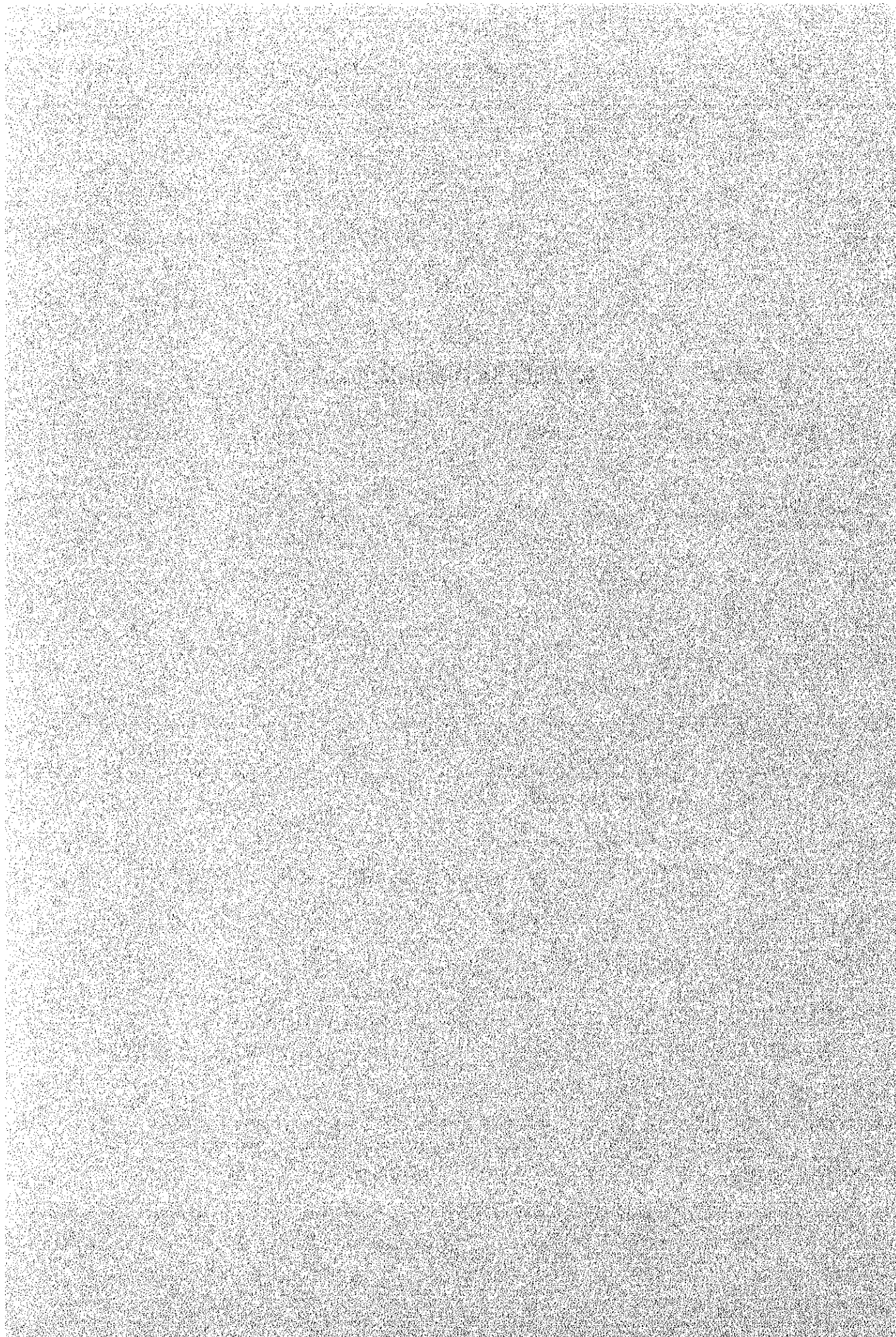


### 3. Lista de Personas Entrevistadas

<u>Nombre del Organismo</u>		<u>Nombre y Apellido</u>	<u>Cargo</u>
Embajada del Japón en Perú	Embajador	Morihisa Aoki	
	Ministro	Mitsuo Kubo	
	Primer Secretario	Hidetaka Ogura	
Agencia de Cooperación Internacional del Japón, Oficina del Perú	Jefe	Ryosuke Yamakura	
	Subjefe	Susumu Kato	
		Kineo Nishiyama	
		Tasuku Ishibashi	
Ministerio de Energía y Minas		Sr. Augusto Choy Zambrano	
	Ministro	Ing. Daniel Hokama	Ministro de Energía y Minas
	Vice Ministro	Ing. Gorge San Roman	Vice Ministro
	Asesor	Ing. Manuel Kiyam	Asesor Vice Ministro
	Subsecretario	Ing. Jesus Beoutis	Director Ejecutivo de Proyectos
		Ing. Eduardo Briceno Yactayo	Director de Generación
		Ing. Jorge Ishii Ito	Asesor Técnico
		Ing. Percy Lopez Benavides	Sueprvisor
		Ing. Adler Ovidio Lopez Huillca	
		Ing. Juan Carlos Liu Yonsen	Director de Concesiones
		Ing. José Claudio Salamanca Caceres	Asesor Dirección Ejecutiva de Proyectos
		Sr. Fernando Marca CH	Directo Programa BID
	JETRO	Sr. Tadao Aoki	Director General
Sr. José Maekawa		Traductor Público	
Sr. Akihiro Mochizuki		Director	
Electro Lima	Ing. Mario Talavera Ramsey	Assor Cepri	
Electro Perú	Ing. Morio Talavera Ramsey	Asesor Cepri	
Electro Perú	Ing. Luciano yi Yep		
	Ing. Guillermo Romero	(Línea de transmisión 220 kV de Río Montaro Substación de San Juan)	
Región Nor Oriental del Marañon	Ing. Mario Penarrieta	Director Regional de Energía y Minas	



## **4. Acta de Discusiones**



#### 4. Acta de Discusiones

##### REPUBLICA DEL PERU

##### Acta de las Conferencias del estudio del Diseño Básico sobre el Proyecto de la Segunda Etapa de Rehabilitación de Mini Centrales Hidroeléctricas para el Desarrollo de las Áreas Provinciales y Rurales

El Proyecto de la Segunda Etapa de Rehabilitación de Mini Centrales Hidroeléctricas para el Desarrollo de las Areas Provinciales y Rurales (que en lo sucesivo se denominará "Proyecto"), fue solicitado por la República del Perú al Gobierno del Japón, para una cooperación financiera no reembolsable.

La Agencia de Cooperación Internacional del Japón, decidió realizar el estudio del diseño básico del Proyecto y con tal fin envió a la República del Perú (que en lo sucesivo se denominará "Perú"), una misión de Estudio del Diseño Básico (que en lo sucesivo se denominará "Misión") encabezado por el Sr. Hayao Adachi, Especialista de la Cooperación Internacional de la mencionada Agencia.


La Misión empezó el estudio del Proyecto, en la zona correspondiente, el 27 de Noviembre de 1994 y lo terminó el 22 de Diciembre del mismo año.

La Misión realizó amistosamente una serie de conferencias e intercambio de opiniones con los representantes del Ministerio de Energía y Minas del Perú y al mismo tiempo se llevó a cabo los estudios en el terreno correspondiente a cada área del Proyecto.

Como resultado de lo expuesto, ambas partes, la Misión y los representantes del Perú, confirman que los asuntos descritos en el ANEXO y las Hojas Adjuntas, son necesarios para la realización del Proyecto y por lo tanto decidieron informar estos resultados a sus respectivos gobiernos.

Agencia de Cooperación  
Internacional del Japón  
Misión de Estudio del  
Diseño Básico

República del Perú  
Ministerio de Energía y Minas  
Dirección Ejecutiva de Proyectos



Hayao Adachi, Jefe de Misión



Jesús Beoutis Ledesma, Director

Lima, 21 de Diciembre de 1994

## ANEXO

### 1.- Objetivo

El Proyecto tiene como objetivo proporcionar los equipos y materiales necesarios para seis (6) Minicentrales Hidroeléctricas - tres (3) en construcción y otros tres (3) que tienen suspendida la generación debido al desgaste por envejecimiento y averías de equipos hidroeléctricos - suministrando la electricidad a unos 30,000 habitantes incluyendo al área sin electrificación de dichos 6 departamentos, contribuyendo así al desarrollo socioeconómico del país.

### 2.- Mini Centrales Hidroeléctricas Seleccionadas

Nombre de las Centrales: Las siguientes 6 centrales (Refiérase a la hoja adjunta N° I)

Sicacate (Dpto. de Piura), Querocoto (Dpto. de Cajamarca), Chococo (Dpto. Arequipa), Macusani (Dpto. Puno), Huaychaca (Dpto. de la Libertad), Santa Leonor (Dpto. de Lima).

### 3.- Organismo de Ejecución

El organismo responsable del Proyecto es el Ministerio de Energía y Minas del Perú y sus organismos de ejecución son cada uno de las empresas públicas de electricidad que administran dichas centrales: Noroeste, Norte, Hidrandina, Sociedad Eléctrica del Sur Oeste, Sur Este y Electro Lima.

### 4.- Contenido de la Solicitud de Parte Peruana

Como resultado de las conferencias con la misión, la parte Peruana solicitó finalmente lo siguiente (véase la Hoja Adjunta No. II)

Renovación de equipos hidroeléctricos:

- Centrales de Sicacate, Macusani y Huaychaca

Instalación de equipos Hidroeléctricos:

- Centrales de Chococo, Querocoto y Santa Leonor

Sin embargo, el contenido final del Proyecto será examinado aún más después de que la misión haya regresado al Japón.

### 5.- Sistema de Cooperación Financiera No Reembolsable del Gobierno del Japón.

- (1) La parte Peruana entendió y consintió en el sistema de cooperación financiera no reembolsable del Japón. (véase la hoja adjunta III).



- (2) En caso de que la cooperación financiera no reembolsable del Japón se realice para el Proyecto, la parte Peruana consintió en que tomará las medidas descritas en la Hoja Adjunta N° IV y al mismo tiempo asumirá con los gastos no pagados por la cooperación financiera no reembolsable tales como el aseguramiento de los fondos y personal necesarios para la operación y mantenimiento del Proyecto.
- (3) Los equipos que van a ser donados por la Cooperación Financiera no Reembolsable de Japón, aquí al futuro pertenecerán al Ministerio de Energía y Minas.

#### 6.- Programa de Estudio

Después de haber realizado un examen en Japón en base a esta Acta de Conferencias y al resultado del estudio, la Misión preparará un informe final y lo enviará al Ministerio de Energía y Minas del Perú para fines del mes de Abril de 1995.

# Hoja Adjunta N° I

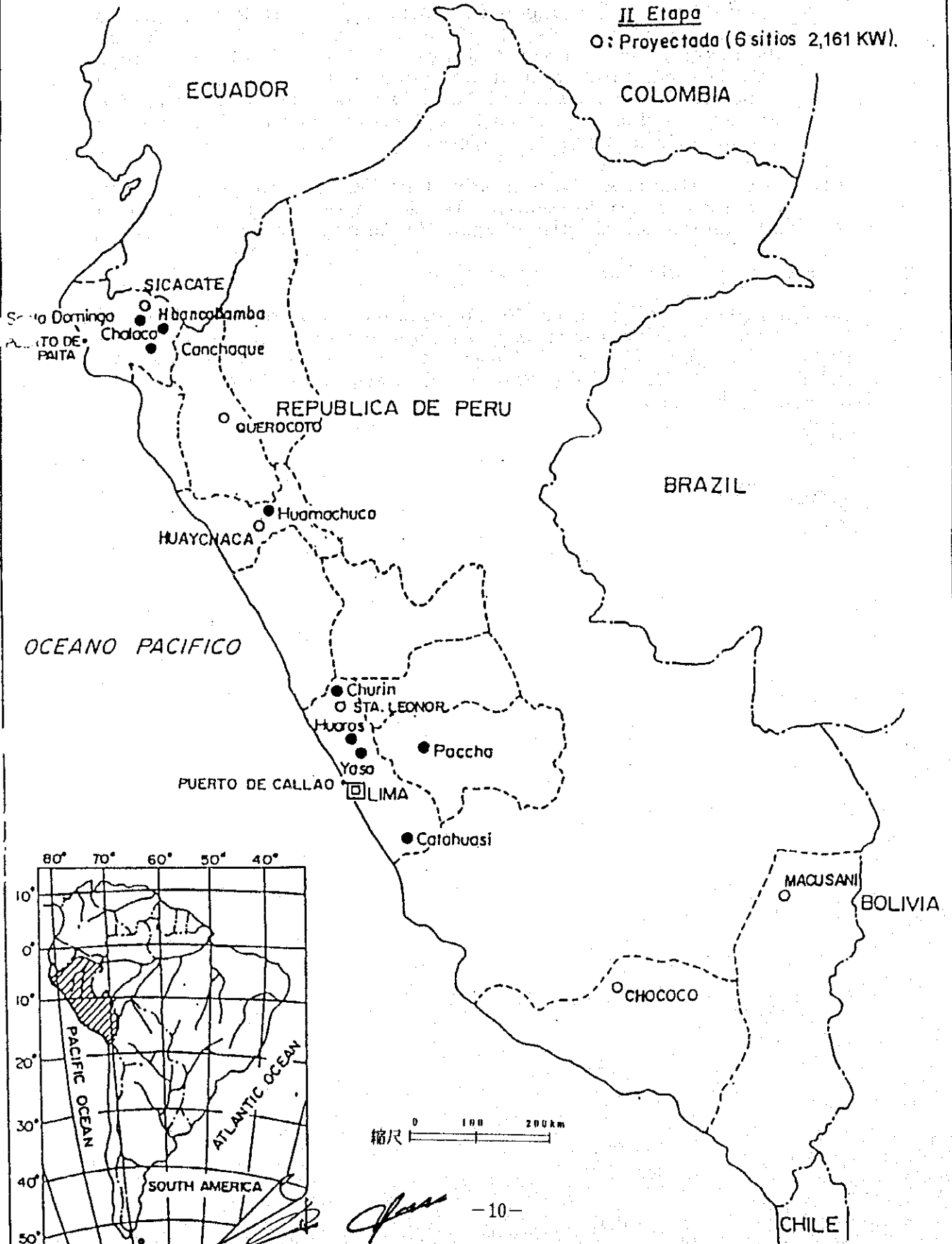
## Plan de Rehabilitación de Mini Centrales Hidroeléctricas Regionales de La República del Perú.

### I Etapa

●: Ya ejecutada (10 sitios 1,363.5 KW).

### II Etapa

○: Proyectada (6 sitios 2,161 KW).



II Etapa de Rehabilitación de las Mini Centrales Hidroeléctricas  
Lista de Maquinarias, Equipos y Materiales

NOMBRE DE CH		QUEROCOTO		HUAYBACA		CHOCOCO							
TIPO DE TURBINA	CAUDAL (L/S)	CAJDA NETA (M)	N° DE REVOLUCIÓN	CAPACIDAD DE GEN (KW)	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	CANT.	UNITARIO	TOTAL	DESCRIPCIÓN	CANT.	UNITARIO	TOTAL
						BR - D - 350	2			BR - D - 300	4		
						358 x 2	1			273 x 4	1		
						72.4	1			87.5	1		
						1,200	1			1,200	1		
						318	2			336 x 2	2		
TURBINA						D - 350	2						
CAJA DE CAMBIO						D - 500	1						
GENERADOR						185 KW, 660/1200 R.P.M.	1						
REGULADOR						160 KW, 6P, 400 V	1						
TABLERO						140 KW, 6P, 400 V	1						
VALVULA DE ADMISIÓN						DUMMY LOAD, 160 KW	2			336KW, 6P, 400V	2		
						400 V	1			DUMMY LOAD, 336 KW	2		
						350 MANUAL BUTTERFLY	2			400 V	1		
TUBOS						350 MANUAL BUTTERFLY	1			350 MANUAL BUTTERFLY	4		
CABLES							1				1		
TRANSFORMADOR							1				1		
TUBERÍA DE PRESIÓN						375 KVA, 23,000/400 V	1			840 KVA, 400/23,000 V	1		
										Tubería recta embridada			
										Tubería recta embridada			
										Tubería de curva	4		
										Campana	1		
										Junta de expansión	5		
										Tubería "Y" otros	1		
REPUESTO													
TRANSPORTE MARÍTIMO Y SEGURO MARÍTIMO													

NOTA :

BR : BOMBA D : DOBLE SUCCIÓN S : SUCCIÓN SIMPLE  
CF : CROSS FLOW NÚMERO : DIÁMETRO DE ENTRADA

*[Handwritten signature]*

## II Etapa de Rehabilitación de las Mini Centrales Hidroeléctricas Lista de Maquinarias, Equipos y Materiales

NOMBRE DE C.H.	MACISANT	SICACATZ	SANTA DEONOR	TOTAL
UNIDAD				
	DESCRIPCIÓN	CANT.	UNITARIO	TOTAL
	DESCRIPCIÓN	CANT.	UNITARIO	TOTAL
TIPO DE TURBINA	CF - D - 600		BR - D - 300 y S - 250	
CAUDAL (L/S)	800	2	250 x 2	
CAÍDA NETA (M)	35.4	1	77.4	
Nº DE REVOLUCIÓN	480	1	1,200	
CAPACIDAD DE GEN (KW)	188	2	276	2161
			1	9
TURBINA	CROSS FLOW	1		
CAJA DE CAMBIO	480 / 1200 R.P.M.	1		
GENERADOR	188 KW. 6P. 400 V	1		
REGULADOR	DUMMY LOAD. 180KW	1		
TABLERO	490V	1		
VÁLVULA DE ADMISIÓN	600 MANUAL BUTTERFL	1		
TUBOS		1		
CABLES		1		
TRANSFORMADOR	250 KVA. 10,000/400 V	1		
TUBERÍA DE PRESIÓN				
			Tuberías recta embreada	: D - 750 mm L - 6 m
				29 unidades
			Tuberías de curva	: 4
			Campana	: 1
			Junta de expansión	: 4
			Tuberías distribución y otro	: 1
REPUESTO				
TRANSPORTE MARÍTIMO Y SEGURO MARÍTIMO				
NOTA :				
			BR : BOMBA	D : DOBLE SUCCIÓN
			CF : CROSS FLOW	NÚMERO : DIÁMETRO DE ENTRADA
				S : SUCCIÓN SIMPLE

Hoja Adjunta N° III

Sistema de la Cooperación Financiera no Reembolsable del Japón

1.- Procedimiento de la Cooperación Financiera No Reembolsable del Japón

El procedimiento de la Cooperación Financiera No Reembolsable del Japón es el siguiente:

- (1) Solicitud (Presentación de una solicitud oficial por el país receptor)  
Estudio (Estudio de Diseño Básico por JICA)  
Evaluación y Aprobación (Evaluación del Proyecto por el Gobierno del Japón y aprobación por el Gabinete)  
Decisión de Realización (Firma del canje de notas por ambos gobiernos)  
Realización (realización del Proyecto)
- (2) En la primera etapa, el Gobierno del Japón (el Ministerio de Relaciones Exteriores) estudia la solicitud formulada por el país receptor si el Proyecto es apropiado para la Cooperación Financiera No Reembolsable, y ordena el Estudio a JICA en caso de que sea necesario obtener más información.

Luego viene la segunda etapa, que se refiere al Estudio de Diseño Básico; JICA realiza este estudio, en principio, contratando un consultor japonés.

En la tercera etapa, la Evaluación y la Aprobación, el Gobierno del Japón evalúa y confirma que el Proyecto es apropiado para la Cooperación Financiera No Reembolsable, en base al Informe Final de Diseño Básico elaborado por JICA en la segunda etapa, luego envía el contenido del Informe al Gabinete para su aprobación. Sobre el Proyecto aprobado por el Gabinete se firma un Canje de notas por los representantes del Gobierno del Japón y del Gobierno receptor.

2.- Estudio de Diseño Básico

(1) Contenido del Estudio

El Estudio de Diseño Básico por JICA está destinado a actualizar los antecedentes, el objetivo, la eficiencia del Proyecto, y la capacidad de la organización responsable para la administración y mantenimiento del Proyecto y examinar la viabilidad técnica y socio-económica. Se confirma mutuamente el Plan Óptimo del Proyecto a través de la deliberación

con el país receptor, y se hacen el Diseño Básico y la estimación del costo del Proyecto. Estos son los datos básicos con que el Gobierno del Japón aprueba la Cooperación Financiera No Reembolsable.

Naturalmente, el contenido del Proyecto aprobado arriba mencionado no siempre coincide totalmente con la solicitud original.

Al realizar el Proyecto bajo la Cooperación Financiera No Reembolsable, el Gobierno del Japón desea el esfuerzo y las medidas necesarias del país receptor y asegura mediante una Minuta la realización perfecta de dichas medidas, aún cuando éstas sean efectuadas por otras organizaciones dependientes de otros Ministerios.

(2) Selección de compañía consultora

Al realizar el Estudio, JICA selecciona una de las compañías consultoras - entre aquellas registradas en JICA - mediante una licitación en la que presentan sus propuestas. La compañía seleccionada realiza el Estudio de Diseño Básico y elabora el Informe bajo la supervisión de JICA. Después de la firma de Canje de Notas, con el fin de asegurar coherencia técnica entre el Diseño Básico y el Diseño Detallado, y tomando en cuenta que no hay tiempo suficiente para seleccionar la compañía consultora nuevamente, JICA recomienda al país receptor emplear la misma compañía consultora que se hizo cargo del Diseño Básico para el Diseño Detallado y supervisión de la realización del Proyecto.

3.- Esquema de la Cooperación Financiera No Reembolsable

(1) Cooperación Financiera No Reembolsable

La Cooperación Financiera No Reembolsable consiste en la donación de fondo que no requiere la obligación de reembolso por parte de los países receptores y que les permite adquirir equipos, materiales y servicios (técnicos, transportes, etc) necesarios para el desarrollo económico y social de los países, bajo las normas siguientes y las leyes relacionadas del Japón.

(2) Firma de Canje de Notas

En la realización de la Cooperación Financiera No Reembolsable, se necesita el acuerdo y la firma del Canje de Notas (C/N) entre ambos gobiernos. En el C/N se aclaran el objetivo, el período efectivo de la donación, la condición de realización y el límite del

monto de la donación.

(3) Período de ejecución

El período efectivo de la donación debe ser dentro del mismo año fiscal del Japón (de 1° de abril hasta el 31 de marzo del siguiente año) en el que el Gabinete aprobó la cooperación. Durante este período el proceso debe concluirse desde firma del C/N hasta el contrato con la compañía consultora o constructora, incluyendo el pago final.

En el caso de un retraso en el transporte, instalación y construcción por la condición de clima u otros, existe la posibilidad de prolongar por un año (un año fiscal) previa consulta entre ambos países.

(4) Adquisición de los productos y servicios

La Cooperación Financiera No Reembolsable será utilizada por el Gobierno del país receptor apropiadamente para la adquisición de los productos Japoneses o del país receptor y los servicios de Nacionales Japoneses o del país receptor para la ejecución del Proyecto: (El Término "Nacionales Japoneses" significa personas naturales japonesas)

A pesar de lo arriba mencionado, la Cooperación Financiera No Reembolsable podrá ser utilizada, cuando los dos Gobiernos lo estimen necesario para la adquisición de productos y servicios tales como el transporte de terceros países (excepto Japón y el país receptor).

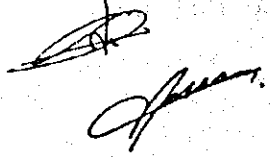
Sin embargo, considerando el esquema de la donación del Japón, los contratistas para la ejecución del Proyecto como consultores, constructores y proveedores deberán ser nacionales japoneses.

(5) Necesidad de Aprobación

El Gobierno del país receptor o la autoridad designada por él, concertará contratos, en yenes japoneses, con nacionales japoneses para la adquisición de los productos y los servicios. A fin de ser aceptable, tales contratos deberán ser verificados por el gobierno del Japón. Esta verificación se debe a que el fondo de Donación proviene de los impuestos generales de los nacionales japoneses.

(6) Responsabilidad del Gobierno Receptor

El Gobierno del país receptor tomará las medidas



necesarias para:

- (a) Asegurar un lote de terreno necesario para la ejecución del Proyecto.
- (b) Proveer de instalaciones para la distribución de electricidad, suministro de agua, el sistema de desagüe y otras instalaciones adicionales fuera del lote.
- (c) Proporcionar los edificios y los espacios necesarios en caso de que la Donación fuera sólo para adquisición de equipos.
- (d) Asegurar el pronto desembarco y despacho aduanero en el país receptor y el pronto transporte interno de los productos adquiridos bajo la Cooperación Financiera No Reembolsable.
- (e) Eximir del pago de derechos aduaneros, impuestos internos y otras cargas fiscales que se impongan a los nacionales japoneses en el país receptor con respecto al suministro de los productos y los servicios bajo los Contratos Verificados.
- (f) Otorgar a nacionales japoneses, cuyos servicios sean requeridos en conexión con el suministro de los productos y los servicios bajo los Contratos verificados, las facilidades necesarias para su ingreso y estadía en el país receptor para el desempeño de sus funciones.
- (g) Asegurar que los productos adquiridos bajo la Cooperación Financiera No Reembolsable sean debida y efectivamente mantenidos y utilizados para la ejecución del Proyecto.
- (h) Reexportación  
Los productos adquiridos bajo la Cooperación Financiera No Reembolsable no deberán ser reexportados por el país receptor.
- (i) Arreglo Bancario  
El Gobierno del país receptor o la autoridad designada por él deberá abrir una cuenta bancaria a nombre del gobierno del país receptor en un banco japonés autorizado de cambio extranjero en el Japón.

El Gobierno del Japón llevará a cabo la Cooperación Financiera No Reembolsable efectuando pagos, en yenes japoneses, para cubrir las obligaciones contraídas por el Gobierno del país



receptor o la autoridad designada por él, bajo los contratos verificados.

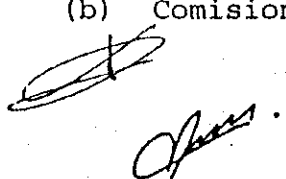
Los pagos se efectuarán cuando las solicitudes de pago sean presentadas por el Banco al Gobierno del Japón en virtud de una autorización de pago (A/P) expedida por el Gobierno del país receptor ó la autoridad designada por él.



Hoja Adjunta N° IV

En caso de que se realice la cooperación financiera no reembolsable del Japón, las medidas que la parte Peruana debe tomar son como sigue:

- 1.- Proporcionar todos los datos e informes necesarios para el Proyecto.
- 2.- Arreglar y mantener el camino de acceso al sitio del proyecto antes de la instalación de los equipos y materiales.
- 3.- Terminar todas las obras necesarias para la instalación de los equipos y materiales en las tres centrales hidroeléctricas en construcción de Querocoto, Chococo y Santa Leonor, igual que las obras de instalación de líneas de transmisión y redes de distribución necesarias para las seis centrales proyectadas, antes de fines de Noviembre de 1995.
- 4.- Ejecutar sin demora todo el proceso posterior a la llegada de los equipos y materiales suministrados para el Proyecto al Puerto del Callao tal como el desembarco, despacho aduanero y el transporte interno y realizar adecuadamente la obra de instalación.
- 5.- En caso de que los Nacionales Japoneses lleven consigo los equipos y materiales necesarios para la ejecución del Proyecto, prestar los servicios necesarios como eximir o asumir los derechos aduaneros, impuestos internos y otras cargas tributarias que sean gravados en el Perú.
- 6.- En cuanto a los Nacionales Japoneses que presten los servicios para la ejecución del Proyecto, conceder las facilidades necesarias para su entrada y estadía en el Perú para la ejecución de sus trabajos y garantizar sus seguridad.
- 7.- En cuanto a los permisos, licencias y otras autorizaciones que sean necesarios para la ejecución del Proyecto, concederlos sin demora según la legislación del Perú.
- 8.- Según el arreglo bancario, pagar las siguientes comisiones como gastos bancarios.
  - (a) Comisiones por la notificación de la autorización de pago.
  - (b) Comisiones de pago.



- 9.- Sufragar todos los gastos necesarios excepto aquellos a ser cubiertos por la Cooperación Financiera no Reembolsable, para la ejecución del Proyecto.
- 10.- Colocar los técnicos necesarios de contraparte para la ejecución del Proyecto.
- 11.- Utilizar, operar, controlar y mantener debida y eficazmente los equipos y otros suministrados por la Cooperación Financiera no Reembolsable para el Proyecto.
- 12.- Informar periódicamente a la parte Japonesa sobre el estado de avance de todas las obras concernientes a la instalación de los equipos después de la entrega a la parte Peruana, igual que sobre la situación de su operación y mantenimiento una vez terminadas las obras.





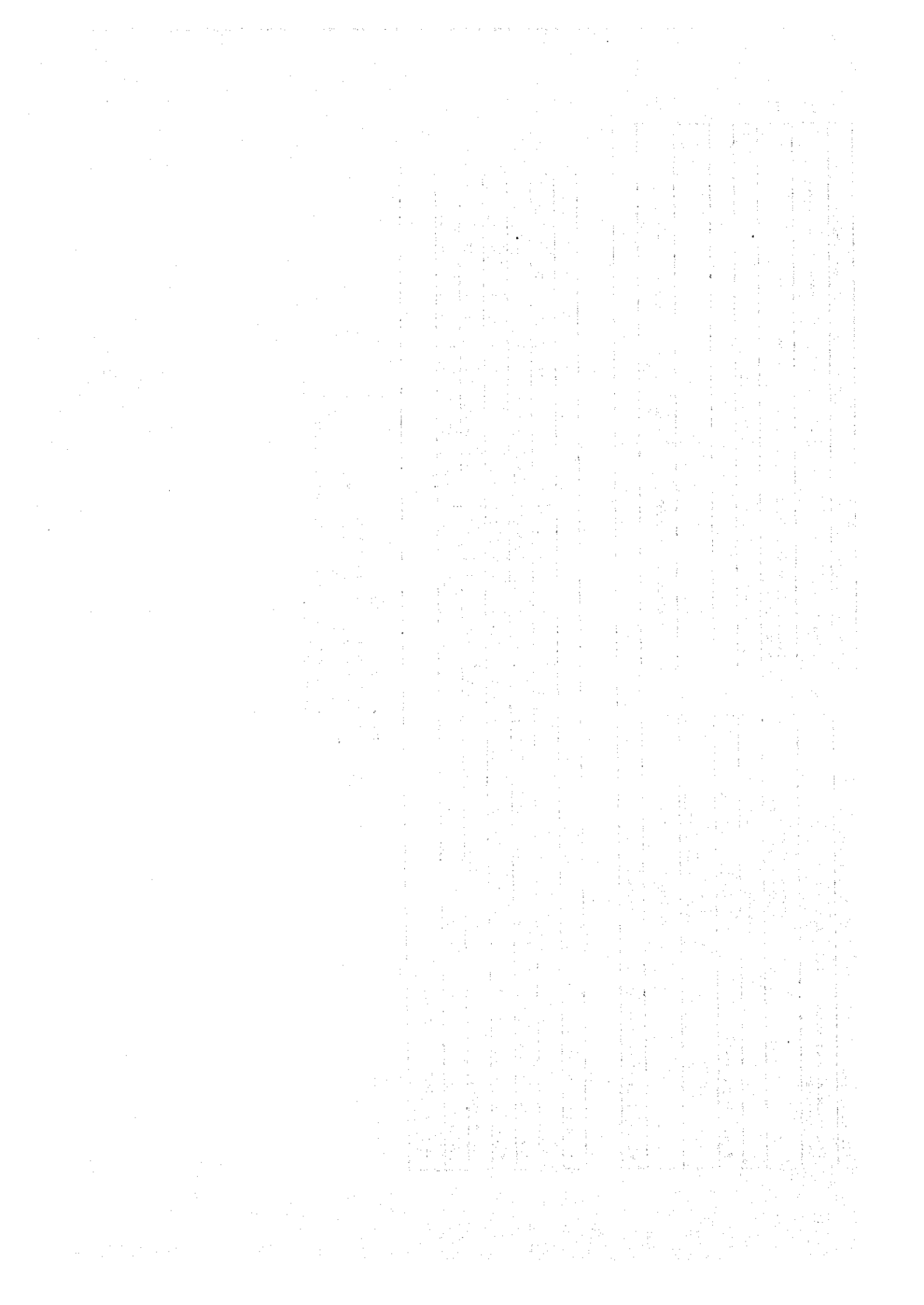
## **5. Situación Socioeconómica**

Indicador general											
Sistema de gobierno	Régimen republicano								Superficie	1.285,0 mil km <sup>2</sup>	*1
Jefe del Estado	Pres. Alberto Kenyo FUJIMORI								Población	23,21 millones de personas (Año 1993)	*1
Fecha de independencia	28 de julio de 1821								Capital	Lima	*1
Composición racial	Indios 45%, Mestizos 37%, Origen blanco 15%								Nombre de ciudades principales	Chimbote, ? , ?	*1
									Población posible de actividad económica	8 millones de personas (Año 1992)	*1
Lengua oficial	El español								Años de enseñanza obligatoria	6 años (Año 1992)	*2
Religión	Catolicismo								Porcentaje de la población escolar primera	95,0% (Año 1990)	*2
Afiliación a la ONU	Octubre de 1945								Índice de alfabetización	85,0%	*1
Afiliación al Banco Mundial y FMI	DICIEMBRE DE 1945								Densidad demográfica	17,0 personas/Km <sup>2</sup> (Año 1992)	*2
									Tasa de crecimiento demográfico	1,9% (Año 1993)	*2
									Duración media de la vida	Promedio 61,17 Hombre 63,0 Mujer 67,4	*1
									Mortalidad de niños menos de 5 años	56,4/1.000 (Año 1993)	*1
									Volumen de suministro de calorías	2.040,0 cal/día/persona (Año 1990)	*2

Indicador económico											
Unidad monetaria	Nuevo Sol								Cantidad de comercio exterior	(Año 1992)	*3
Tipo de cambio (US\$1)	US\$1 - 2.230,0								Exportación	3.481,0 millones de dólares	*2
Año fiscal	Enero - Diciembre								Importación	4.861,0 millones de dólares	*2
Presupuesto del Estado	(Año 1990)								Tasa de cobertura de importación	6,1% (Año 1992)	*4
Rentas del Estado	3.134,7 millones de dólares								Exportaciones principales	Cobre, harina de pescado, zinc, petróleos bruto, plomo, productos oleaginosos, café	*1
Gastos del Estado	4.211,6 millones de dólares								Importaciones principales	Comestibles, maquinaria, máquinas y equipos de transporte, hierro, acero, semiproductos	*1
Balance de pagos internacionales	-426,00 millones de dólares (Año 1992)								Exportación al Japón	345,0 millones de dólares (Año 1992)	*5
Cantidad recibida de ODA	419,00 MILLONES DE DOLARES (año 1992)								Importación del Japón	224,0 millones de dólares (Año 1992)	*5
Producto interno bruto (PIB)	21.271,00 millones de dólares (Año 1992)								Reserva total de divisas	5.893,0 millones de dólares (Año 1992)	*1
PIB per cápita	22.100,0 dólares (Año 1991)								Saldo de deuda exterior	20.297,0 millones de dólares (Año 1992)	*4
Proporción de composición de PIB por industria	Agricultura - %								Tasa de reembolso de deuda exterior	23,0 % (Año 1992)	*4
	Industrias mineras y manufactureras - %								Tasa de inflación	73,5% (Año 1992)	*2
	Servicios - %										
Empeño por industria	Agricultura 35,0%										
	Industrias mineras y manufactureras 12,0%										
	Servicios 53,0%										
Tasa de crecimiento económico	-2,8% (Año 1992)								Plan nacional de desarrollo	Plan nacional de desarrollo a medio plazo (1990 - 1995)	*5

Fenómeno atmosférico	Lugar: Lima	(Altitud 120 m)											
Mes	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	Promedio/Total
Temperatura máxima	28.0	28.0	28.0	27.0	23.0	20.0	19.0	19.0	20.0	22.0	23.0	26.0	23.5°C
Temperatura mínima	19.0	19.0	19.0	17.0	16.0	14.0	14.0	13.0	14.0	14.0	16.0	17.0	16.0°C
Temperatura media	23.5	23.5	23.5	22.0	19.5	17.0	16.5	16.0	17.0	18.0	19.5	21.5	19.7°C
Precipitación	3.0	0.0	0.0	0.0	5.0	5.0	8.0	8.0	8.0	3.0	3.0	0.0	43.0mm
Temporada de lluvias/Temporada de sequía													

- \*1 The World Factbook (CIA)  
 \*2 Informe de Desarrollo Humano (UNDP)  
 \*3 Estadística Financiera Internacional (FMI)  
 \*4 Cuadros de Deuda Mundial (WORLD)  
 \*5 Manual Último de Países del Mundo (Librería Tokio)  
 \*6 Guía Meteorológica Mundial







Resultados reales de ODA en nuestro país (Cooperación financiera es a base de importe promedio, unidad: 100 millones de yenes)					
Item	Año	1989	1990	1991	1992
Cooperación financiera no reembolsable		2.043,46	2.382,47	2.515,30	2.699,97
Cooperación técnica		2.146,74	1.989,63	2.050,70	2.194,95
Asistencia con préstamo reembolsable		5.161,42	5.676,39	7.364,47	5.852,05
Importe total		9.351,62	10.048,49	11.930,47	10.746,97

\*7

Resultados reales de nuestro país al Perú (Importe neto desembolsado, unidad: 100 millones de dólares)					
Item	Año civil	1989	1990	1991	1992
Cooperación financiera no reembolsable		19,66	19,09	18,79	15,02
Cooperación técnica		6,11	20,35	31,60	40,13
Asistencia con préstamo reembolsable		2,09	0,35	302,47	99,65
Importe total		27,86	39,79	352,86	154,80

\*8

Resultados reales de cooperación económica de países de ODA (Importe neto desembolsado, unidad: 100 millones de dólares)						
Item	Donación		Asistencia con préstamo reembolsable (2)	Ayuda oficial para el desarrollo (ODA) (1) + (2) = (3)	Otros fondo del gobierno y capital privado (4)	Importe total de cooperación económica (3) + (4)
	Cooperación técnica	Cooperación económica				
Asistencia bilateral (Países aportantes principales)	319,60	98,80	58,20	476,60	1.517,10	1.993,70
1. EE. UU.	76,00	20,00	-44,00	52,00	380,00	632,00
2. Japón	55,20	15,60	99,70	170,50	0,00	170,50
3. Holanda	52,20	22,10	-16,50	57,80	0,00	57,80
4. Alemania	36,90	24,70	4,00	65,60	0,00	65,60
Asistencia multilateral (Organismos asistentes principales)	33,60	16,80	1,00	51,40	-88,20	-36,80
Otros	166,90	59,50	3,00	329,40	724,70	954,10
Total	520,10	175,10	62,20	757,40	2.153,60	2.911,00

\*9

Organismos encargados de recepción de asistencia	
Cooperación financiera no reembolsable	Cada ministerio y agencia -> Instituto Nacional de Planificación -> Ministerio de Relaciones Exteriores
Cooperación financiera no reembolsable	Cada ministerio y agencia -> Instituto Nacional de Planificación -> Ministerio de Relaciones Exteriores
Voluntarios para la cooperación	Cada ministerio y agencia -> Instituto Nacional de Planificación -> Ministerio de Relaciones Exteriores

\*7 ODA del Japón (Informe Anual)

\*8 Distribución Geográfica de Flujos Financieros de Países en vías de desarrollo (OECD/OCDE)

\*9 Información de Cooperación por País (JICA)





